

**IV CENSO NACIONAL AGROPECUARIO**

**(IV CENAGRO)**

**PROGRAMA CENSAL**

**(Documento de Trabajo)**

**Doc. CENAGRO.01.02 Lima, Marzo de 2012**

**INTRODUCCIÓN**

Mediante el Decreto de Urgencia Nº 055-2011 del 14 de octubre de 2011, se declara de interés y de prioridad nacional el levantamiento del IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO) y se encarga al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) su ejecución. El Ministerio de Agricultura y el Instituto Nacional de Estadística e Informática efectuarán de manera conjunta su planeamiento, organización y dirección.

El IV CENAGRO, constituye una de las fuentes de información estadística más importantes, dado que proporciona datos actualizados para el mejor conocimiento de la estructura agraria del país. La conformación de la estructura agraria obtenida mediante el IV CENAGRO, conjuntamente con la que mide la dinámica productiva, permitirá la formulación de planes de desarrollo y la adopción de políticas que coadyuven a mejorar el nivel de vida de la población vinculada a las actividades agropecuarias.

En ese marco, se ha elaborado el ***Programa Censal***, que es un documento de carácter técnico cuyo contenido está relacionado con los temas y variables a investigarse; las mismas que se han seleccionado en función a los requerimientos y propuestas de los usuarios públicos y privados. Cabe indicar, que la temática censal que contiene el documento es concordante con las variables que requiere el Sector Agrario para la formulación de las políticas, planes y programas de desarrollo.

El presente documento contiene la finalidad y los objetivos que persigue el censo, sus características técnicas, las definiciones y conceptos censales básicos que se utilizarán, así como los temas y variables que se investigarán.

**ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN**

## I. ANTECEDENTES DEL IV CENSO NACIONAL AGROPECUARIO (IV CENAGRO) 7

## II. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL IV CENAGRO 8

**2.1 FINALIDAD 8**

**2.2 OBJETIVOS 8**

 2.2.1 Objetivo general 8

 2.2.2 Objetivos específicos 8

## III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL IV CENAGRO 9

**4.1 CENSO ESTRUCTURAL 9**

**4.2 CENSO POR ENUMERACIÓN COMPLETA 9**

**4.3 UNIDAD ESTADÍSTICA DE INVESTIGACIÓN 9**

**4.4 COBERTURA 9**

**4.5 PERSPECTIVA DE GÉNERO 9**

**4.6 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN 10**

**4.7 CÉDULA CENSAL ÚNICA 10**

**4.8 COMPARABILIDAD 10**

**4.9 PERIODO DE EMPADRONAMIENTO 10**

**4.10 SIMULTANEIDAD 10**

**4.11 PERIODOS DE REFERENCIA 10**

**4.12 ÁREA DE TRABAJO DEL EMPADRONADOR 10**

**4.13 VERSATILIDAD 10**

## IV. DEFINICIONES CENSALES BÁSICAS 11

**3.1 CENSO 11**

**3.2 CENSO AGROPECUARIO 11**

**3.3 CENTRO POBLADO 11**

**3.4 ÁREA URBANA 11**

**3.5 CENTRO POBLADO URBANO 11**

**3.6 ÁREA RURAL 11**

**3.7 CENTRO POBLADO RURAL 12**

**3.8 SECTOR DE EMPADRONAMIENTO AGROPECUARIO (SEA) 12**

**3.9 MARCO DE ÁREAS 12**

## V. TEMAS A INVESTIGAR EN EL IV CENAGRO 13

**5.1 EL PRODUCTOR AGROPECUARIO 13**

 5.1.1 Nombre y razón social del productor 13

 5.1.2 Residencia habitual 13

 5.1.3 Sexo 13

 5.1.4 Edad 13

 5.1.5 Nivel de educación 13

 5.1.6 Condición jurídica 13

**5.2 UNIDAD AGROPECUARIA 15**

 5.2.1 Ubicación de la unidad agropecuaria 16

 5.2.2 Nombre de la unidad agropecuaria 16

 5.2.3 Parcela 16

 5.2.4 Número de parcelas 17

 5.2.5 Manejo de la unidad agropecuaria 76

 5.2.6 Administrador remunerado 17

**5.3 USO DE LA TIERRA 17**

 5.3.1 Superficie agrícola 17

 5.3.2 Tierras con pastos naturales 18

 5.3.3 Tierras con montes y bosques 19

 5.3.4 Otra clase de tierras 19

**5.4 RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA 19**

 5.4.1 Propietario 19

 5.4.2 Arrendatario 19

 5.4.3 Comunero 19

 5.4.4 Otra forma 19

**5.5 DESTINO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA 20**

**5.6 PRINCIPALES PRÁCTICAS AGRÍCOLAS 20**

 5.6.1 Uso de semilla mejorada/certificada 20

 5.6.2 Uso de abonos orgánicos o fertilizantes químicos 20

 5.6.3 Uso de pesticidas 20

 5.6.4 Uso del control biológico 20

**5.7 RIEGO 20**

**5.8 EXISTENCIA DE GANADO, AVES, OTROS ANIMALES Y COLMENAS 21**

**5.9 PRINCIPALES PRÁCTICAS PECUARIAS 21**

 5.9.1 Uso de alimentos balanceados 21

 5.9.2 Uso de vacunaciones 22

 5.9.3 Baños contra parásitos 22

 5.9.4 Uso de dosificaciones 22

 5.9.5 Uso de inseminación artificial 22

 5.9.6 Uso de registros de manejo de crianza 22

**5.10 USO Y PROCEDENCIA DE ENERGÍA 22**

**5.11 USO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA 22**

**5.12 CRÉDITO AGROPECUARIO 22**

**5.13 ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN 23**

**5.14 EMPLEO DE MANO DE OBRA EN LA UNIDAD AGROPECUARIA 23**

**5.15 INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA 23**

**5.16 ALGUNAS APRECIACIONES DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO 23**

**5.17 CARACTERÍSTICAS DEL HOGAR Y ROL DE LA MUJER EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA 24**

1. **ANTECEDENTES DEL iv censo nacional agropecuario (IV CENAGRO)**

A la fecha, se han realizado en el país tres censos agropecuarios, en 1961, 1972 y 1994. Habiendo transcurrido diecisiete años desde la realización del último censo, y dadas las profundas transformaciones ocurridas en el agro nacional durante ese período, resulta necesario conocer las características e implicancias de estos cambios.

De conformidad con la Ley Nº 13248 "Ley de Censos", en el año 1961 se realizó el Primer Censo Nacional Agropecuario (I CENAGRO), y se levantó en forma conjunta con los Censos Nacionales: VI de Población y I de Vivienda. A toda persona que declaró ser productor agropecuario se le aplicó la cédula del I CENAGRO, registrándose 869, 945 unidades agropecuarias, 17'722,044 Has. de superficie total y 3'879,372 Has. de superficie agrícola.

En 1972, después de once años, se levantó el Segundo Censo Nacional Agropecuario (II CENAGRO), durante un período de veinte días y en forma independiente a los Censos Nacionales: VII de Población y II de Vivienda que se realizaron también el mismo año. El II CENAGRO dio como resultado 1'390,877 unidades agropecuarias, 23'545,148 Has. de superficie total y 3'691,416 Has. de superficie agrícola.

En 1994, después de veintiún años se ejecutó el Tercer Censo Nacional Agropecuario (III CENAGRO), durante un periodo de 30 días, un año después de ejecutarse el IX de Población y IV de Vivienda (1993). El III CENAGRO dio como resultado 1'764,666 unidades agropecuarias, 35'637,808 Has. de superficie total y 5'476,977 Has. de superficie agrícola.

El 14 de octubre de 2011, mediante el Decreto de Urgencia Nº 055-2011, se declara de interés y de prioridad nacional el levantamiento del Cuarto Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO) y se encarga al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) su ejecución.

El Ministerio de Agricultura y el Instituto Nacional de Estadística e Informática efectuarán de manera conjunta su planeamiento, organización y dirección a partir de 2011. Asimismo, el Decreto de Urgencia Nº 055-2011, establece que se conforme la Comisión Consultiva del IV CENAGRO, bajo la presidencia del Ministerio de Agricultura y la vicepresidencia del INEI y por Resolución Suprema se fijarán las funciones, composición y funcionamiento de la mencionada comisión.

En concordancia con lo expuesto, los técnicos del MINAG y el INEI han propuesto los lineamientos y procedimientos metodológicos, los cuales se ajustan a las recomendaciones de los organismos internacionales especializados en estadística agropecuaria y contemplan las sugerencias y recomendaciones de investigadores y especialistas calificados, en especial del MINAG, principal usuario de la información censal.

**II. FINALIDAD Y OBJETIVOS del iv cenagro**

**2.1 FINALIDAD**

Conocer la actual estructura agropecuaria nacional, necesaria para la elaboración de políticas y la formulación de los planes de desarrollo del Sector Agropecuario.

**2.2 OBJETIVOS**

Los principales objetivos que se esperan alcanzar con el IV CENAGRO son los siguientes:

**2.2.1 Objetivo general**

Disponer de información actualizada de la estructura del Sector Agropecuario en cuanto al número de unidades agropecuarias, tipo de agricultura, tamaño, distribución espacial, características de tenencia, uso de la tierra y tecnología empleada; a nivel nacional y de las divisiones político administrativas del país.

* + 1. **Objetivos específicos**
1. Obtener información que permita conocer las características básicas de las unidades agropecuarias y de los productores agropecuarios que las conducen.
2. Conocer las características de los productores, hombres y mujeres, su acceso y control de los recursos productivos y su participación en organizaciones campesinas e instituciones agrícolas contribuyendo así al estudio de la pobreza rural.
3. Conocer la participación de los miembros del hogar en las labores agropecuarias.
4. Conocer la población de ganado existente en el país, por especie y categoría, en los diferentes niveles de agregación (distrito, provincia, región y nacional)
5. Obtener información necesaria para la elaboración de marcos muestrales que sirvan de base para el diseño y ejecución de encuestas agropecuarias a cargo del Ministerio de Agricultura.
6. Contribuir con el Sistema Integrado de estadísticas Agropecuarias (SIEA) para el mejoramiento y análisis de la información agropecuaria
7. Disponer de información básica para la actualización de las Cuentas Nacionales.
8. Permitir la comparabilidad nacional e internacional de la información obtenida.

**Iii. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL IV CENAGRO**

**4.1 CENSO ESTRUCTURAL**

El IV CENAGRO será estructural en razón de que se obtendrán datos de variables básicas que se mantienen en el tiempo a diferencias de las variables dinámicas del sector, como la producción agrícola o pecuaria.

**4.2 CENSO POR ENUMERACIÓN COMPLETA**

El IV CENAGRO, será un censo por enumeración completa que se caracterizará por efectuar el empadronamiento de todas y cada una de las unidades agropecuarias a fin de determinar sus características y ubicación territorial y las parcelas que la componen.

**4.3 UNIDAD ESTADÍSTICA DE INVESTIGACIÓN**

Es la unidad agropecuaria (UA). Es la Unidad Agropecuaria (UA)[[1]](#footnote-2). Se define como el terreno o conjunto de terrenos utilizados total o parcialmente para la producción agropecuaria incluyendo el ganado, conducidos como una unidad económica, por un productor agropecuario, sin consideración del tamaño, régimen de tenencia ni condición jurídica.

No se consideran unidades agropecuarias a los terrenos:

* Dados en concesión para la extracción de productos naturales, ya sean vegetales o animales
* Dedicados exclusivamente a cría de peces, camarones y otras especies acuáticas.
* Dedicados exclusivamente a la crianza de gallos de pelea, caballos de carrera y toros de lidia.

Tampoco se consideran unidades agropecuarias a los establecimientos que prestan servicios agrícolas tales como: alquiler de maquinaria, venta de insumos agrícolas u otros.

**4.4 COBERTURA**

Se efectuará en todo el territorio nacional, obteniéndose la estructura agraria a nivel de todas las divisiones político­ administrativas (distrito, provincia y región). Se excluirá únicamente a los distritos donde no existan unidades agropecuarias.

**4.5 PERSPECTIVA DE GÉNERO**

El IV CENAGRO proporcionará información estadística con enfoque de género lo que permite conocer la participación de la mujer en las actividades agropecuarias, lo cual constituye un insumo importante para la formulación de políticas, planes y programas de desarrollo.

**4.6 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN**

La recolección de los datos se efectuará mediante entrevista directa al productor agropecuario en la misma unidad agropecuaria que conduce, aplicándose para el efecto la cedula censal.

**4.7 CÉDULA CENSAL ÚNICA**

Se diseñará una sola cédula censal cuyas preguntas serán formuladas al productor agropecuario para captar la información correspondiente a la identificación, ubicación y características de la unidad agropecuaria.

**4.8 COMPARABILIDAD**

El IV CENAGRO se desarrollará, en lo posible, utilizando las mismas definiciones y conceptos del III CENAGRO, investigándose en lo posible las mismas variables estructurales, de tal forma que se pueda comparar los resultados de ambos censos. Así mismo, debe permitir la comparabilidad de los resultados con otros países.

**4.9 PERÍODO DE EMPADRONAMIENTO**

Es el tiempo durante el cual se realizará la recopilación de la información de todas las unidades agropecuarias del país. Para el IV CENAGRO el período de empadronamiento será de 30 días.

**4.10 SIMULTANEIDAD**

El censo se realizará simultáneamente en todos los ámbitos político administrativos en el periodo de empadronamiento establecido.

**4.11 PERÍODOS DE REFERENCIA**

Se refiere a los períodos considerados para la captación de las variables a investigar, tales como:

* **Año Agrícola:** Comprendido entre el 01 de Agosto de 2011 y el 31 de Julio de 2012.
* **Día de la Entrevista:** Es el día que se visita al productor agropecuario para obtener la información.
* **Día anterior a la entrevista**.

**4.12 ÁREA DE TRABAJO DEL EMPADRONADOR**

Será el "Sector de Empadronamiento Agropecuario" (SEA).

**4.13 VERSATILIDAD**

El IV CENAGRO será diseñado de manera tal que contemple adecuadamente las demandas de los principales usuarios de información del Sector Agrario, suministrando un insumo esencial para el diseño de planes y políticas para el desarrollo nacional. Asimismo debe permitir el desarrollo de sistemas estadísticos integrados mediante la generación de marcos de muestreo para el diseño de encuestas, que son las herramientas idóneas para la producción de estadísticas continuas.

**Iv. DEFINICIONES CENSALES BÁSICaS**

**3.1 CENSO**

Es el conjunto de operaciones destinadas a recopilar, elaborar, evaluar y publicar datos referentes a un universo específico, en un área y momento determinado. De acuerdo a la naturaleza de los datos, un censo puede ser: de Población, de Vivienda, Agropecuario, Industrial, etc.

**3.2 CENSO AGROPECUARIO**

Es el conjunto de operaciones dirigidas a enumerar y obtener información sobre las características de las unidades agropecuarias en todo el territorio nacional.

**3.3 CENTRO POBLADO**

Es todo lugar del territorio nacional identificado mediante un nombre y habitado, con ánimo de permanencia por lo general por varias familias, o por excepción, por una sola familia o una sola persona. Las viviendas pueden hallarse de manera contigua formando manzanas, calles y plazas, como en el caso de los pueblos y ciudades; semi-dispersas como una pequeña agrupación de viviendas contiguas, como en el caso de algunos caseríos, anexos, etc. o hallarse totalmente dispersas, como por ejemplo, las viviendas de los agricultores en las zonas agropecuarias.

Es importante destacar que todo lugar que tiene un nombre, no es un centro poblado. Para ser tal, ese lugar que tiene un nombre, debe estar siempre habitado, es decir, debe existir viviendas en la cuales sus pobladores las habitan con ánimo de permanencia. Lo que implica que dichas viviendas están habitadas a lo largo del año de manera permanente.

Los lugares que tienen un nombre y una o más viviendas, donde sus pobladores las habitan esporádicamente para efectos de pastoreo, cosecha u otras actividades, no deben ser consideradas como centros poblados, porque no reúnen la condición de habitabilidad con ánimo de permanencia. Estas viviendas deben ser consideradas como parte de algún centro poblado próximo.

**3.4 ÁREA URBANA**

Es la integrada por los centros poblados urbanos.

**3.5 CENTRO POBLADO URBANO**

Es aquel que tiene como mínimo 100 viviendas agrupadas contiguamente. Por excepción se incluyen a todos los centros poblados capitales del distrito, aún cuando no cumplan la condición indicada.

**3.6 ÁREA RURAL**

Es la integrada por los centros poblados rurales, que se extienden desde los linderos de los centros poblados urbanos hasta los límites del distrito.

**3.7 CENTRO POBLADO RURAL**

Es aquel que no tiene más de 100 viviendas agrupadas contiguamente ni es capital del distrito; o que teniendo más de 100 viviendas, éstas se encuentran dispersas o diseminadas sin formar bloques o núcleos.

**3.8 SECTOR DE EMPADRONAMIENTO AGROPECUARIO (SEA)**

Es la superficie ubicada íntegramente en un distrito político administrativo y delimitado por accidentes naturales o artificiales de fácil identificación en el terreno y en los planos, (ríos, caminos, líneas férreas, acequias, etc.). Los Sectores de Empadronamiento Agropecuario (SEA's), estarán conformados en promedio por 100 unidades agropecuarias, que en la etapa del empadronamiento censal constituirá la carga de trabajo de un empadronador.

**3.9 MARCO DE ÁREAS**

Es el listado completo de áreas de tierras agropecuarias, ubicadas y medidas en documentos cartográficos que permiten seleccionar muestras probabilísticas representativas. Las imágenes satelitales, las fotografías aéreas y los mapas topográficos se usan para dividir estas áreas y clasificarlas en grupos de características similares, usando límites naturales y artificiales reconocibles en el terreno.

**v. TEmas a investigar EN EL IV CENAGRO**

**5.1 EL PRODUCTOR (A) AGROPECUARIO**

Período de Referencia: Día de la Entrevista

Es la persona natural o jurídica que toma las decisiones principales sobre el uso de recursos y ejerce el control de la administración de las operaciones de la unidad agropecuaria. Tiene responsabilidades técnicas y económicas y puede asumirlas directamente o a través de un administrador.

**5.1.1 Nombre o razón social del productor**

Se refiere al nombre y apellidos si es persona natural; o de la razón social, si es persona jurídica.

**5.1.2 Residencia habitual**

Es el lugar o punto del territorio nacional donde está ubicada la vivienda del productor, si ésta le sirve como domicilio permanente, (come y duerme), o se encuentra en ella con ánimo de utilizarla como tal.

**5.1.3 Sexo**

Se anotará si el productor es hombre o mujer.

**5.1.4 Edad**

Se investigará la edad del productor agropecuario en años cumplidos.

**5.1.5 Nivel de educación**

Se refiere al último año, grado o ciclo que aprobó el productor dentro del sistema educativo del país o su equivalente en caso de ser extranjero.

**5.1.6 Condición jurídica**

Es la situación legal del productor agropecuario ante el Estado. Por lo tanto el productor puede ser persona natural o persona jurídica.

**a. Persona natural**

Es la persona que explota una unidad agropecuaria, por cuenta propia; o puede referirse a dos o más personas (sociedad de hecho) que comparten la responsabilidad técnica y/o económica de la explotación de una unidad agropecuaria sin contrato de carácter jurídico.

**b. Persona jurídica**

Es la persona creada o reconocida por la Ley, que tiene la facultad de contratar con terceros, independientemente de los miembros que la integran.

En este caso, puede citarse a las:

1. **Sociedad anónima (S.A.)**

Modelo societario en el cual el capital está representado por acciones nominativas y se integra por aportes de los accionistas, quienes no responden personalmente por las deudas sociales. Existen sociedades anónimas como tal, pudiendo ser también sociedades anónimas cerradas y sociedades anónimas abiertas.

* **Sociedad anónima (S.A):** Son aquellas en las que las cuales existen más de 20 socios y menos de setecientos cincuenta accionistas, siendo las más frecuentes.
* **Sociedad anónima cerrada (S.A.C):** Modelo societario en el cual no hay más de veinte accionistas y las acciones nominativas no se ofertan ni se listan en el mercado de valores.
* **Sociedad anónima abierta (S.A.A):** Modelo societario que se da en cualquiera de los supuestos siguientes:
* La sociedad hace oferta pública de acciones u obligaciones convertibles en acciones en los mercados de valores.
* La sociedad tiene más de setecientos cincuenta accionistas
* Más del treinta y cinco por ciento de su capital pertenece a ciento setenta y cinco o más accionistas.
* Todos los accionistas de la sociedad anónima aprueban por unanimidad la adaptación a dicho régimen.
1. **Sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.)**

Modelo societario en el cual el capital está dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles, que no pueden ser incorporadas en títulos valores ni denominarse acciones. Los socios no pueden exceder de veinte y no responden personalmente por las obligaciones sociales.

1. **Cooperativas agrarias**

Son organizaciones sin fines de lucro, constituidas por socios que mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua de sus miembros procura el servicio inmediato de éstos y el mediato de la comunidad.

En cuanto a las tierras, ganado, instalaciones y cultivos; equipo y plantas de beneficio, son de propiedad de la cooperativa, sin individualizar los derechos de sus socios, los excedentes se distribuyen entre los socios en función del trabajo.

En general se investigará a todas aquellas cooperativas agrarias, cualquiera sea su modalidad y actividad económica, que tengan áreas productivas agrícolas y/o realizan explotación pecuaria.

1. **Comunidades campesinas**

Son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrada por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligados por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresando en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país. (Ley No. 24656, Ley General de Comunidades Campesinas.)

Las comunidades campesinas al momento del levantamiento censal pueden estar legalmente reconocidas ó en proceso de reconocimiento, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

1. **Comunidades nativas**

Son organizaciones con existencia legal y personería jurídica, tienen origen en los grupos tribales de la Selva y Ceja de la Selva y están constituidas por un conjunto de familias vinculadas por el idioma ó dialecto, características culturales y sociales, tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio, con asentamiento nucleado o disperso.

Las comunidades nativas, al momento del levantamiento censal pueden estar legalmente reconocidas ó en proceso de reconocimiento, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Se empadronará a todas las comunidades campesinas y nativas sin distinción, independientemente de que al momento del censo sean reconocidas o no y que estuviesen o no efectuando algún trámite sobre su estatus legal.

1. **Otra**

Se considerará dentro de este grupo, a aquellas personas jurídicas no comprendidas en las clasificaciones anteriores, tales como: sociedad agrícola de interés social, testamentario, condominios, entidades estatales, sociedad individual de responsabilidad limitada, etc.

**5.2 UNIDAD AGROPECUARIA**

Período de Referencia: Día de la Entrevista

Es la Unidad Agropecuaria (UA)[[2]](#footnote-3). Se define como el terreno o conjunto de terrenos utilizados total o parcialmente para la producción agropecuaria incluyendo el ganado, conducidos como una unidad económica, por un productor agropecuario, sin consideración del tamaño, régimen de tenencia ni condición jurídica.

No se consideran unidades agropecuarias a los terrenos:

* Dados en concesión para la extracción de productos naturales, ya sean vegetales o animales
* Dedicados exclusivamente a cría de peces, camarones y otras especies acuáticas.
* Dedicados exclusivamente a la crianza de gallos de pelea, caballos de carrera y toros de lidia.

Tampoco se consideran unidades agropecuarias a los establecimientos que prestan servicios agrícolas tales como: alquiler de maquinaria, venta de insumos agrícolas u otros.

Aclaraciones a la definición:

* + El concepto "Producción Agropecuaria" comprende los productos primarios obtenidos de los cultivos y/o crianza de animales.
	+ Se entiende como “Conducción Económica”, a la combinación de los factores o recursos productivos: trabajo, capital y recursos naturales para la producción agropecuaria.
	+ La unidad agropecuaria puede constar de una o más parcelas que deben estar situadas dentro de un mismo distrito político-administrativo.
	+ "Sin consideración del Tamaño" significa que se empadronarán todas las unidades agropecuarias independientemente de su tamaño.
	+ "Sin consideración del Régimen de Tenencia" significa que las tierras de la unidad agropecuaria pueden ser de propiedad del productor, usufructuadas a modo de propiedad, arrendadas, al partir, u otra forma de tenencia. En ese sentido las tierras pertenecientes a una comunidad campesina que son cedidas a los comuneros para ser trabajadas individualmente, constituirán unidades agropecuarias independientes y cada comunero será un productor.
	+ "Sin consideración de la Condición Jurídica", significa que la unidad agropecuaria puede ser trabajada por un productor como persona natural (individual o “sociedad de hecho”) o por varias personas formando sociedades anónimas, cooperativas, empresas, etc., como persona jurídica.
	+ Por excepción de la definición puede darse el caso que la unidad agropecuaria no posea tierras, constituyendo unidades agropecuarias “sin tierras”, caso que se da con los productores pecuarios cuyo ganado pasta en lomas, rastrojos de cultivos o ribera de ríos.

**5.2.1 Ubicación de la unidad agropecuaria**

Para el registro de la ubicación geográfica de la unidad agropecuaria se anotará la región, provincia y distrito.

**5.2.2 Nombre de la unidad agropecuaria**

Se investigará la denominación con la cual se identifica a la unidad agropecuaria.

**5.2.3 Parcela**

Es el terreno de la unidad agropecuaria que se encuentra “separado” por tierras, bosques, carreteras, caminos, etc. los cuales no forman parte de la unidad agropecuaria.

De existir dos o más parcelas en una unidad agropecuaria, éstas deben estar ubicadas dentro del mismo distrito.

**5.2.4 Número de parcelas**

Se investigará el número de parcelas que conforman la unidad agropecuaria.

**5.2.5 Manejo de la unidad agropecuaria**

Se investigará si la unidad agropecuaria es manejada directamente por el productor o mediante un Gerente o Administrador remunerado.

**5.2.6 Administrador remunerado**

Es la persona a quien corresponde adoptar decisiones cotidianas y supervisar a otras que trabajan en la unidad agropecuaria.

Estas funciones comprenden las determinaciones corrientes que conciernen el manejo de la unidad agropecuaria.

**5.3 USO DE LA TIERRA**

Período de Referencia: Día de la Entrevista

El uso de la tierra es el modo en que se aprovecha los terrenos de la unidad agropecuaria.

La información sobre el uso de la tierra se tomará por parcelas e incluye la superficie total de la unidad agropecuaria, efectivamente aprovechada o no para la producción.

La tierra se clasifica según se indica a continuación:

* + Superficie Agrícola
		- Tierras de labranza
		- Tierras dedicadas a cultivos permanentes
	+ Tierras con pastos naturales
	+ Tierras con montes y bosques
	+ Otra clase de tierras

**5.3.1 Superficie agrícola**

Está constituida por el conjunto de tierras de todas las parcelas de la unidad agropecuaria, que son dedicadas a la producción agrícola, dentro de las que se encuentran aquellas que poseen cultivos transitorios y permanentes, tierras en barbecho, las que están en descanso y las no trabajadas por causas ajenas a la voluntad del productor. Se excluye de esta definición, los terrenos que nunca han sido cultivados aún cuando cuenten con infraestructura de riego; y las dedicadas a pastos naturales.

* + **Superficie agrícola bajo riego,** es la superficie cuyo riego es manejado por el hombre.
	+ **Superficie agrícola en secano,** es aquella superficie que usa agua proveniente directa y exclusivamente de la precipitación pluvial para atender las necesidades de los cultivos.

La superficie agrícola comprende las tierras de labranza y las tierras con cultivos permanentes.

**a. Tierras de labranza**

Las tierras de labranza, a su vez, se clasifican en:

* + **Tierras con cultivos transitorios**

Comprende todas las tierras utilizadas para cultivos cuyo ciclo de crecimiento es menor de doce meses y que se volverán a sembrar o plantar después de la cosecha (cereales, hortalizas, etc.).

 Incluye también, los cultivos que permanecen en el terreno más de un año, los bianuales y plurianuales que carecen de valor como bienes raíces, (algodón, caña de azúcar), etc.

La importancia de los cultivos transitorios deriva únicamente del producto primario que se cosecha de ellos. La planta en sí, después de la cosecha carece de valor, salvo algunas veces en que se utiliza como rastrojo o como medio de propagación vegetativa.

* + **Tierras en barbecho**

Son las tierras que se encuentran sin cultivo en el período comprendido entre el final de la cosecha anterior y el inicio de la siembra próxima. El período en mención debe ser menor de un año.

Las tierras pueden hallarse con restos del cultivo anterior o en cualquier estado de preparación para el cultivo siguiente.

* + **Tierras en descanso**

Son las tierras en uso agrícola que se dejan de trabajar por un período menor a 5 años, para restablecer su fertilidad y poder cultivarlas nuevamente.

Con fines censales, no se considerarán tierras en descanso ni en la costa, ni en la selva, solamente en la sierra y con un máximo de 5 años, después del cual pasan a ser otra clase de tierras.

* + **Tierras agrícolas no trabajadas.**

Son las tierras agrícolas no clasificadas en las categorías anteriores y que se han dejado de trabajar por causas ajenas a la voluntad del productor.

**b. Tierras dedicadas a cultivos permanentes**

Son las tierras ocupadas por cultivos que tienen carácter de bienes raíces por su prolongado período de producción, así como por el elevado costo de instalación que corresponde desde la siembra y primeros años de crecimiento.

Comprende los cultivos permanentes propiamente dichos, los pastos cultivados y los cultivos forestales.

**5.3.2 Tierras con pastos naturales**

Son las tierras cubiertas por pastos que han crecido de modo natural, pueden ser manejadas por el hombre y estar utilizadas o no para el pastoreo de ganado.

**5.3.3 Tierras con montes y bosques**

Son las tierras ocupadas por árboles y/o arbustos, matas, etc. que crecen agrupadas en forma natural, pudiendo tener algún valor como madera, leña u otros.

**5.3.4 Otra clase de tierras**

Son las tierras de la unidad agropecuaria no clasificadas en alguna de las categorías anteriores, por ejemplo, las ocupadas por viviendas, instalaciones pecuarias, terrenos eriazos, caminos, patios, etc.

**5.4 RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA**

Período de Referencia: Día de la Entrevista

Para efectos del Censo Agropecuario, la tenencia es la forma como el productor posee o usufructúa la tierra.

Las formas de tenencia se investigarán a nivel de parcelas y serán las siguientes:

**5.4.1 Propietario**

Es el productor de la unidad agropecuaria que posee título de propiedad, el productor que está adquiriendo la propiedad por el sistema de alquiler - venta, adjudicación, herencia, denuncio, etc. y el productor que explota la unidad agropecuaria de propiedad de uno de los miembros de su hogar. No incluye la superficie de su propiedad arrendada a otros.

Dada la definición, existen variantes en este régimen de tenencia en función al título y a la inscripción en los Registros Públicos. Se estudiarán las variantes siguientes:

a. Propietario con título inscrito en los Registros Públicos.

b. Propietario con título no inscrito en los Registros Públicos.

c. Propietario sin título. En trámite de titulación.

d. Sin título, ni en trámite (Posesionario)

**5.4.2 Arrendatario**

Es el productor que tiene un contrato de arrendamiento por el cual se obliga a pagar al propietario de la tierra una merced conductiva, ya sea en dinero, especies o una combinación de ambos a cambio del derecho de ejercer pleno poder sobre ésta.

**5.4.3 Comunero**

Son los miembros de la comunidad campesina o nativa que explotan para su usufructo las tierras que le han sido asignadas por la comunidad a la que pertenecen.

**5.4.4 Otra forma**

Son aquellas no comprendidas en la clasificación anterior: Al partir o medianero, en hipoteca, enfiteusis, anticresis, sucesión indivisa, etc.

**5.5 DESTINO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

Período de Referencia: Día de la Entrevista

Se refiere al destino habitual de la mayor parte de la producción agropecuaria, pudiendo ser para la venta en la misma unidad agropecuaria, venta en el mercado, consumo en la misma unidad agropecuaria (autoconsumo) y venta para semilla.

**5.6 PRINCIPALES PRÁCTICAS AGRÍCOLAS**

Período de Referencia: Día de la Entrevista

**5.6.1 Uso de semilla mejorada/certificada**

Se investigará el uso de semilla mejorada en los cultivos principales de la unidad agropecuaria. Esta información será útil para obtener un índice de la inmediata capacidad de aceptación por parte de los productores, para un programa de desarrollo basado en el uso de semillas mejoradas.

La semilla mejorada, es la que proviene de establecimientos comerciales o productores especializados en la producción de semillas de buena calidad. También se considera como "semilla" a los plantones y almácigos obtenidos en unos casos de semilla botánica mejorada o certificada y en otros obtenidos por injerto.

**5.6.2 Uso de abonos orgánicos o fertilizantes químicos**

Se investigará el uso de abonos orgánicos y fertilizantes químicos en los principales cultivos de la unidad agropecuaria.

**5.6.3 Uso de pesticidas**

Se investigará el empleo de pesticidas (insecticidas, bio-insecticidas, herbicidas y fungicidas) para combatir plagas o enfermedades en los principales cultivos de la unidad agropecuaria.

**5.6.4 Uso del control biológico**

Se define como una actividad en la que se manipulan una serie de enemigos naturales, también llamados depredadores, con el objetivo de reducir o incluso llegar a combatir por completo a parásitos que afecten a una plantación determinada.

Se pretende controlar las plagas a través de enemigos naturales, es decir, otros insectos que son depredadores de la plaga y son inofensivos a la plantación.

**5.7 RIEGO**

Período de Referencia: Día de la Entrevista

Es una práctica agrícola que consiste en el suministro artificial y deliberado de agua a los cultivos o a los pastos con el fin de satisfacer sus requerimientos de agua. No se considera riego la inundación de la tierra por el desbordamiento incontrolado de los ríos, arroyos, lagunas, etc.

En este concepto se investigará:

* **Procedencia y uso del agua para regar los cultivos de la unidad agropecuaria:** Se considerarán las fuentes siguientes: río, pozo, manantial, reservorio, laguna, lago.
* **Número y tipo de pozos:** Si el riego se realiza a través de un pozo, se investigará el número de pozos con los que cuenta la unidad agropecuaria, así como, el tipo y si están operativos. En tipo de pozo se investigará el tubular y el de tajo abierto.
* **Disponibilidad de agua de riego:** Se investigará si la unidad agropecuaria dispone del agua de riego en forma permanente o eventual.
* **Sistema de Riego:** Se investigará la forma como se riegan los cultivos de la unidad agropecuaria:
* Por gravedad
* Por aspersión o micro-aspersión
* Por goteo
* Por exudación
* **Calidad del agua de riego:** Se preguntará al informante si el agua que se utiliza para regar los cultivos está libre de contaminación o contaminada por relaves mineros u otras sustancias.
* **Revestimiento de canales:** Se registrará si la unidad agropecuaria cuenta con canales revestidos o no.
* **Problemas de drenaje:** Se determinará si en la unidad agropecuaria existen terrenos con problemas de percolación del agua.

**5.8 EXISTENCIA DE GANADO, AVES, OTROS ANIMALES Y COLMENAS**

Período de Referencia: Día de la Entrevista

Se investigará el número de animales existentes en la unidad agropecuaria de propiedad del productor, por grupos de edad, sexo y raza para las principales especies, así como a la forma de crianza: en corrales o galpones, al pastoreo y en forma mixta.

Las especies pecuarias a estudiar serán las siguientes:

* Aves
* Vacunos
* Ovinos
* Porcinos
* Caprinos (sólo población total)
* Camélidos sudamericanos: Alpacas y Llamas (Sólo población total)
* Equinos (sólo población total)
* Cuyes, conejos (sólo población total)
* Número de colmenas

**5.9 PRINCIPALES PRÁCTICAS PECUARIAS**

Período de Referencia: Día de la Entrevista

Se investigará cualitativamente los temas siguientes:

**5.9.1 Uso de alimentos balanceados**

Los alimentos balanceados, son aquellos alimentos que vienen envasados y cuya formulación tiene patente de un determinado molino. También pueden ser preparados por el Productor utilizando adecuadas fórmulas, que permitan conseguir un determinado propósito y en cuya composición intervienen en proporciones razonables y técnicas: minerales, vitaminas, proteínas, carbohidratos, etc.

**5. 9.2 Uso de vacunaciones**

La vacunación, es la aplicación de una vacuna por cualquier vía (venosa, muscular, intramuscular, cutánea, subcutánea, oral, etc.) con el fin de prevenir alguna enfermedad.

**5. 9.3 Baños contra parásitos**

Son aquellas prácticas que se realizan con medicamentos específicos para evitar, controlar o combatir los parásitos externos que se presentan y atacan a los animales.

**5. 9.4 Uso de dosificaciones**

La dosificación, es la aplicación de medicamentos contra las enfermedades parasitarias internas, o contra enfermedades anémicas, de deficiencia vitamínica, minerales, etc.

**5. 9.5 Uso de inseminación artificial**

Es la práctica pecuaria mediante la cual se aplica semen directamente a las hembras en celo, sin la intervención del macho, con el fin de mejorar o mantener la raza del ganado.

**5. 9.6 Uso de registros de manejo de crianza (animales mayores)**

Se investigará si lleva anotaciones de las existencias ganaderas, su dinámica así como las prácticas pecuarias utilizadas (vacunaciones y inseminaciones)

**5.10 USO Y PROCEDENCIA DE ENERGÍA**

Se refiere al uso y procedencia de energía eléctrica, mecánica, animal y para ejecutar los trabajos dentro de la unidad agropecuaria.

**5.11 USO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA**

Se estudiará el grado de mecanización de la unidad agropecuaria, investigando la existencia y el empleo de maquinaria y equipo agrícola, propio o ajeno, en diversas labores relacionadas a la producción agropecuaria. Igualmente se investigará el empleo del arado accionado por el hombre o por tracción animal. Asimismo, se investigará cuantos tiene en propiedad.

**5.12 CRÉDITO AGROPECUARIO**

Período de Referencia: Últimos doce meses

Se investigará en forma detallada el aspecto del crédito agropecuario destinado a financiar total o parcialmente la campaña agrícola y/o su producción pecuaria, cualquiera que sea la fuente y la forma de crédito.

Se entiende como crédito o préstamo agropecuario, no sólo al dinero recibido, sino también a los insumos, maquinaria y equipo, productos y/o servicios agropecuarios, recibidos para realizar los trabajos en la Unidad Agropecuaria.

Dentro del crédito agropecuario se estudiarán las fuentes siguientes: Banco Agropecuario (AGROBANCO), Fondos de desarrollo agrario, Fondos Rotatorios, Empresas de Desarrollo de Pequeña y Microempresa (EDPYMES), Organismos No Gubernamentales (ONG's), Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRAC's), Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Banca Múltiple, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Comerciantes, Prestamistas, Habilitadores, Molinos, Desmotadoras, Empresas privadas y otros.

**5.13 ASISTENCIA TÉCNICA Y capacitación**

Período de Referencia: últimos doce meses

Se investigará si el productor ha recibido asistencia técnica o capacitación para mejorar la producción de la unidad agropecuaria que conduce, así como la fuente que brindó esta asistencia o capacitación.

Se considera como asistencia técnica, al asesoramiento sobre lo que debe emplear el productor para mejorar el manejo de su explotación y elevar el nivel de productividad para una misma práctica o labor agropecuaria, por lo menos mediante dos visitas durante el año agrícola, ya sea en la misma unidad agropecuaria o fuera de ella y por una misma fuente.

Se considera capacitación a las charlas y/o talleres teóricos-prácticos de tipo grupal recibidos por los productores sobre temas específicos agropecuarios con una duración mínima de medio día.

La asistencia técnica y/o capacitación puede ser brindada por organismos, instituciones, personas naturales, públicas o privadas, profesionales, etc. (Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), Banco Agropecuario (AGROBANCO) Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Comité de Productores, empresa privada, profesional independiente, y otros).

**5.14 EMPLEO DE MANO DE OBRA EN LA UNIDAD AGROPECUARIA.**

Período de Referencia: Campaña Agrícola

Se investigará por la cantidad total de trabajadores permanentes, por sexo.

**5.15 INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA**

Período de Referencia: Día de la Entrevista

Se investigará las instalaciones fijas con que cuenta la unidad agropecuaria, tales como: pozos de agua, almacenes, silos, salas de ordeño, bañaderos, cercos eléctricos, corrales, galpones, etc.

**5.16 ALGUNAS APRECIACIONES DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO**

Período de Referencia: Día de la Entrevista

Se investigará cualitativamente lo siguiente:

* Los factores que determinan la toma de decisiones de lo que va a sembrar.
* Su participación en asociaciones y gremios.
* Realización de actividades no agropecuarias.
* Migración temporal: Alejamiento de la unidad agropecuaria para obtener ingresos adicionales.

**5.17 CARACTERÍSTICAS DEL HOGAR DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO Y ROL DE LA MUJER EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.**

Período de Referencia: Año Agrícola

Se investigará el número de miembros del hogar del productor agropecuario, por edad y sexo, así como su participación en las labores relacionadas con el proceso de la producción agropecuaria, dentro o fuera de la unidad agropecuaria.

Se investigará también respecto al miembro o miembros del hogar responsable de la conducción de huertos y crianza doméstica.

1. En algunos documentos relacionados, “Unidad Agropecuaria” es sinónimo de “Explotación Agropecuaria”. Ambas expresiones serán utilizadas indistintamente. [↑](#footnote-ref-2)
2. En algunos documentos relacionados, “Unidad Agropecuaria” es sinónimo de “Explotación Agropecuaria”. Ambas expresiones serán utilizadas indistintamente. [↑](#footnote-ref-3)